



**1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DE RIVAS-VACIAMADRID A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LA ODS DE LA AGENDA 2030**

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

**Objetivos de la Red:**

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.

000001



- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que el Pleno Municipal de Rivas Vaciamadrid

### **ACUERDA**

1º Asumir la Declaración de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada el 21 de septiembre de 2019 en el XII Pleno de la FEMP.

2º Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

000002



- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.
- 3º Facultar al Alcalde para realizar todos los trámites oportunos con el fin de que la adhesión del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

000003



## **2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA EN RIVAS-VACIAMADRID DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ORGÁNICOS (5º CONTENEDOR)**

La pandemia generada por el Covid19 nos hace replantearnos muchos temas que hasta ahora podíamos tener aplazados, semiaparcados u olvidados. Una concepción medioambiental integral valiente e innovadora es uno de dichos temas. Podemos dar por finalizadas las actuaciones parciales, los parches pseudoecológicos o la política verde de postureo. No basta con darse una vuelta por la última Cumbre del Clima COP25 y hacerse unas fotos, eso no sirve para nada.

El medioambiente nos lleva dando avisos hace mucho tiempo, podemos seguir obviándolo o actuar. Y en estas actuaciones, los ayuntamientos que, repetimos una vez más, son la administración más cercana a la ciudadanía, tienen un papel protagonista, esencial e ineludible. La gestión de residuos es uno de los aspectos en los que se puede actuar municipalmente. En este escenario, desde las administraciones locales, debemos pensar y apostar por un modelo de ciudad diferente, inteligente y eficiente, que desemboque en el cumplimiento de los objetivos que marca la Unión Europea en materia de reducción y procesamiento de residuos y con los que todos conveniamos.

Llevamos demasiado tiempo oyendo hablar de apostar por una economía circular que apunte hacia el residuo cero, que pase por una gestión eficiente de recogida de residuos selectiva en origen.

La recogida separada de basuras y su gestión diferenciada como biorresiduos es uno de los mecanismos más efectivos para dar cumplimiento a la Directiva Europea Marco de Residuos de 2008. Su no cumplimiento puede acarrear sanciones.

También sabemos que, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local relativo a las competencias municipales, se indica que el municipio ejercerá como competencias propias en las materias de medio ambiente urbano la gestión de los residuos sólidos urbanos. Debemos tener en cuenta igualmente nuestra Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados que, en su artículo 24 de la sección 3ª relativa a Biorresiduos, insta a las autoridades a tomar medidas para impulsar la recogida separada de desechos orgánicos para destinarlos a “la promoción del compostaje individual y comunitario, el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y el uso del compost producido a partir de éstos”.

El objetivo principal de nuestra propuesta es ayudar a sustituir el actual modelo productivo basado en producir, consumir y tirar -propio de la economía lineal- por

000004

las muy mencionadas “siete erres”: reciclar, recuperar, renovar, reparar, reutilizar, reducir, rediseñar.

Impulsar el reciclaje orgánico disminuiría los residuos que acaban en Valdemingómez, que sigue siendo percibido por la ciudadanía como uno de los problemas de nuestro municipio.

En este escenario la introducción del quinto contenedor aumentaría el reciclaje de la materia orgánica, un residuo que supone el 40% del volumen total. Esta gestión permite separar y destinar a tratamiento biológico un residuo con el que se obtiene un producto orgánico muy valioso. El tratamiento de un recurso natural, que puede reutilizarse como componente de sustratos para incrementar el contenido en materia orgánica de los suelos, sería el resultado final de esta cadena. Nuestro objetivo final debe de ser muy simple: reducir al mínimo la basura que no se puede aprovechar y que termina en los vertederos. Pero no solo eso, un ayuntamiento como el de Rivas Vaciamadrid debería continuar concienciando sobre la autoeliminación de los residuos orgánicos e impulsar verdaderamente el beneficioso compostaje doméstico y comunitario.

Es necesario no dilatar más la implantación del quinto contenedor. Europa lo exige para el 2020 y nos puede multar por no cumplirlo.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

- Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ponga en marcha en todo el municipio, y durante el 2020, la recogida selectiva de residuos orgánicos mediante la implantación del denominado quinto contenedor.
- Que dentro de esta implantación, se implemente una línea específica para los grandes productores: colegios, restaurantes, hospitales, residencias, grandes y pequeños comercios.
- Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid promueva una campaña eficaz de educación ambiental enfocada a la separación de residuos orgánicos dirigida a escolares y a los vecinos del municipio tras la introducción del quinto contenedor.
- Que se dé cuenta de la presente declaración institucional al Consejo de Ciudad y a las entidades medioambientales del municipio.

000005



### **3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID**

Desde hace unos años el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid firmó un acuerdo aprobado en Pleno, con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para poder garantizar a nuestros vecinos y vecinas que las personas empadronadas que fallecieran en nuestra ciudad y que no pudieran ser enterradas en suelo ripense debido a la colmatación de nuestro cementerio pudieran hacerlo en el del municipio vecino, dando así cumplimiento legal a esta competencia propia municipal.

Además de los inconvenientes de desplazamiento que esto conlleva para los familiares, el convenio con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares no contempla ninguna reducción en la tasa municipal que los ripenses tienen que pagar a la localidad limítrofe, la de no residentes, ya que este importe es menor sólo para los empadronados en su municipio.

A pesar de que nuestra ciudad tiene una de las tasas de mortalidad más bajas de España, y que cuenta con una mayoría de población joven, los ripenses que se encuentran en un rango de edad comprendido entre los 71 y los 90 años, ascienden a 4.154 personas.

Las unidades de enterramiento de nuestro cementerio municipal están agotadas y la situación se ha agravado como consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que ha provocado que se haya tenido que acometer de urgencia la ampliación del cementerio para aumentar el número de nichos y columbarios, pero esa solución es temporal.

La necesidad de un nuevo cementerio, competencia estrictamente municipal, es una realidad que viene siendo debatida desde hace años y hay un acuerdo plenario sobre la construcción de otro camposanto.

La normativa establece que todo cementerio deberá contar necesariamente con las siguientes instalaciones:

- a) Número de sepulturas o unidades de enterramiento vacías adecuado al censo de la población de referencia del cementerio, o por lo menos terreno suficiente para su construcción, dentro de los veinticinco años siguientes.
- b) Abastecimiento de agua potable y servicios sanitarios adecuados, para el personal y los visitantes.

000006



- c) Osario general destinado a recoger los restos cadavéricos provenientes de las exhumaciones.
- d) Servicio de control de plagas contratado con empresa autorizada cuando dicho servicio no esté integrado dentro de la propia empresa responsable de la gestión del cementerio.

2. Los cementerios cuya población de referencia supere los 5.000 habitantes deberán poseer, además:

- a) Local o locales destinados a depósito de cadáveres. La obra estará construida con materiales lisos e impermeables para que puedan ser lavados y desinfectados con facilidad. Estos depósitos podrán ser utilizados además como sala de autopsias, debiendo disponer del material e instalaciones necesarias para este fin.
- b) Asimismo deberá existir una cámara frigorífica, como mínimo de dos cuerpos, para conservación de cadáveres hasta su inhumación.

Aunque algunos de estos requisitos normativos ya se cumplen en el cementerio actual, la solución definitiva sería la construcción de un nuevo cementerio adecuado a una ciudad de 94.000 habitantes.

En nuestro actual cementerio, hay algunos enterramientos antiguos cuyos titulares deciden no renovar o que están abandonados. Los derechos de la concesión caducarán por abandono siempre y cuando hayan transcurrido diez años sin efectuarse inhumación en sepulturas, o nichos.

Como otra posible solución transitoria para contar con más unidades de enterramiento, deben incoarse expedientes administrativos de caducidad de los derechos por abandono manifiesto, a fin de que el Ayuntamiento pueda disponer de las sepulturas.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid:

### **ACUERDA**

1.- Abrir los correspondientes expedientes administrativos de caducidad de los derechos por abandono en las concesiones de sepulturas, nichos y columbarios en los que se aprecien sensibles signos externos de continuado abandono en la conservación siempre y cuando hayan transcurrido al menos diez años sin efectuarse inhumación en los mismos, de modo que de declararse la caducidad el Ayuntamiento pueda disponer de la unidad de enterramiento.

000007



2.- Impulsar la puesta en marcha de los trámites necesarios para el estudio y proyecto de construcción del nuevo cementerio de Rivas Vaciamadrid, como solución definitiva a la actual problemática y acorde a una ciudad de más de 94.000 habitantes.

000008